

Ayuntamiento de Valle Gran Rey

2098 Exposición pública del Presupuesto de este Ayuntamiento, ejercicio 2020 Página 6085

Ayuntamiento de la Villa de Adeje

2356 Decreto de acuerdo de continuación con los procesos selectivos iniciados previamente a la declaración del estado de alarma con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 Página 6085

Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja

1830 Exposición pública del expediente de baja de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados Página 6088

Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo

2141 Modificación de las bases reguladoras para la creación de una bolsa de empleo de Fisioterapeuta y Auxiliar de Ayuda a Domicilio Página 6091

2142 Bases para la constitución de una lista de reserva de Psicólogo/a, Educador/a Social, Trabajadoras/es Sociales e Integradores Sociales..... Página 6093

Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal

1954 Exposición pública de las Bases reguladoras para el concurso de relato hiperbreve..... Página 6113

Ayuntamiento de la Villa de Tegueste

2122 Exposición pública del expediente de Modificación presupuestaria nº 1/2020, créditos extraordinarios Página 6113

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife**

2090 Juicio nº 318/2019 a instancia de Carlos Airam Muñoz García contra Panaderías Unidas de La Palma, S.L. y otros..... Página 6113

2091 Juicio nº 272/2020 a instancia de Larisa María Godinca contra Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife y otros... Página 6114

2093 Juicio nº 91/2020 a instancia de Visitación García Moreno y otros contra Ocio Costa Martiánez, S.L. y otros Página 6116

2094 Juicio nº 371/2019 a instancia de Borja Martín Castro y otros contra Sisef Canarias, S.L.U. y otro..... Página 6118

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO****Secretaría de Estado de Medio Ambiente****Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar****Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife****ANUNCIO****1993****1840**

Información pública sobre la solicitud de autorización para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, destinado a la explotación de los servicios de temporada de las playas de San Juan y La Jaquita (kiosco con terraza, y zonas de hamacas y sombrillas), en el término municipal de Guía de Isora, por un periodo de cuatro (4) años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley de Costas, así como en el artículo 152 del Reglamento de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización de ocupación temporal del dominio público de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Guía de Isora.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Podrá ser examinado en las oficinas del Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o a través de la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico,

en la dirección URL: <https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/38-AUT-servtempguiadeisora.aspx>.

Durante este plazo podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

La Jefa del Servicio Provincial, Teresa Sánchez Clavero, firmado electrónicamente.

GRADO DE DISCAPACIDAD	IMPORTE (€)
81%-100%	600,00
63%-80%	500,00
49%-62%	400,00
39%-48%	200,00
33%-38%	100,00

Los importes previstos en la tabla anterior podrán ser incrementados hasta alcanzar el doble de la cuantía original en aplicación de lo regulado por el subapartado siguiente.

2. Si el importe de la convocatoria fuese suficiente para ello, el órgano competente podrá disponer la resolución simplificada del procedimiento, en los términos y condiciones siguientes:

a) En aplicación de la resolución simplificada se estará exclusivamente a la concurrencia en las personas solicitantes de los requisitos exigidos por las letras A, B y C de la base 3.1, sin atender a ningún otro requisito que resultare invocable por estas bases específicas o las bases generales de becas y ayudas al estudio del Cabildo Insular de Tenerife, en particular residencia habitual o renta familiar por persona.

b) A cada solicitud que reúna los tres requisitos señalados en la letra anterior se le concederá el importe que corresponda en función del grado de discapacidad acreditado.

c) De existir sobrante en el importe objeto de la convocatoria, será prorrateado entre todas las personas beneficiarias, conforme a las siguientes reglas:

Si el importe disponible es suficiente, se atribuirá a cada persona propuesta como beneficiaria la cuantía máxima individualizada de mil doscientos euros (1.200,00 €), con independencia del grado de discapacidad acreditado.

Si el importe disponible no fuese suficiente para atender lo establecido en el párrafo anterior, se atribuirá a cada persona propuesta como beneficiaria, con independencia del grado de discapacidad acreditado, la cuantía de seiscientos euros (600,00 €), distribuyéndose a continuación el importe sobrante a partes iguales hasta agotar el crédito disponible.

Si el importe disponible tampoco fuese suficiente para atender lo establecido en el párrafo anterior, se atribuirá a cada persona propuesta como beneficiaria

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área Insular de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes

Servicio Administrativo de Educación y Juventud

ANUNCIO

1994

2146

BDNS (Identif.): 492111.

Extracto de la resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, de fecha 8 de mayo de 2020, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (acuerdo de 3 de diciembre de 2019), por la que se actualiza la convocatoria del concurso de becas destinadas a atender al alumnado con necesidades educativas especiales, curso académico 2019/2020, tras la modificación de las bases reguladoras operada por acuerdo de 28 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrado en sesión ordinaria.

Consiste dicha actualización, exclusivamente, en dar al punto 3º del texto de la convocatoria la siguiente redacción:

3. Cuantía de la beca.

1. El importe individualizado será calculado en función del grado de discapacidad de la persona solicitante, según la siguiente tabla: